

Don Joseph Ignacio de Goyeneche , Secretario del Rey nuestro Señor, le hice escribir por su mandado. = El Conde de Aranda. D. Joseph Faustino Perez de Hita. Don Pedro de Villegas. Don Antonio de Veyàn. Don Juan de Miranda. *Registrada.* Don Nicolàs Verdugo. *Theniente de Canciller Mayor.* Don Nicolàs Verdugo. Es Copia de su Original , de que certifico. Don Antonio Martinez Salazar.

PAfso à manos de V. S. de orden del Consejo el Exemplar adjunto de la Real Cedula de S. M. por la que se manda observar, y guardar el Fuero de la Poblacion de la Ciudad de Cordova, para que ningun vecino pueda vender, ni dár bienes à ninguna Orden , à fin de que haciendolo V. S. presente en el Acuerdo de essa Real Chancilleria lo tenga entendido para su observancia en la parte que la toca , comunicandola al proprio efecto à los Corregidores de los Pueblos de su territorio , como està resuelto por punto general ; y de el recibo de esta me darà V. S. aviso para trasladarlo à la superior noticia del Consejo.

Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 6. de Septiembre de 1771. Don Antonio Martinez Salazar. Señor Don Domingo Alexandro de Cerezo. Se hizo notoria en el Real Acuerdo General , celebrado por los Señores Presidente , y Oidores de la Real Chancilleria de Granada à doce de Septiembre de mil setecientos setenta y uno , y se mandò imprimir , y comunicar.

